ADENDA No. 01
PLIEGO DE CONDICIONES PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA N°007-030-2020

Medellín, 25 de marzo de 2020

OBJETO: "*Suministro de combustibles, grasas, lubricantes, líquido de frenos, agua de batería y refrigerantes de motor para la Fuerza pública, Entidades adscritas al Ministerio de Defensa y demás Entidades del Estado abastecidas por la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Antioquia Chocó"*

Que el Coronel (r) Freddy Quintero Oliveros en calidad de Director de la Regional Antioquia Chocó y en uso de sus facultades legales, especialmente las conferidas en las Resolución N° 722 del 20 de noviembre del 2009, por medio de la cual se nombra como Director Regional del Sector Defesa, la Resolución 1135 del 29 de diciembre del 2010, mediante la cual se nombra al señor Coronel (r) Freddy Quintero Oliveros en calidad de Director de la Regional Antioquia Chocó y en Resolución 264 del 4 de marzo de 2019, mediante la cual se aclara y modifica la Resolución N° 176 del 19 de febrero del 2019 y en cumplimiento de los principios Constitucionales, y legales, se permite informar lo siguiente:

Que el día 11 de marzo de 2020, se publicó el proceso de Selección Abreviada Subasta Inversa **007-030-2020**, cuyo objeto es el "*Suministro de combustibles, grasas, lubricantes, líquido de frenos, agua de batería y refrigerantes de motor para la Fuerza pública, Entidades adscritas al Ministerio de Defensa y demás Entidades del Estado abastecidas por la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Antioquia Chocó*"

Que mediante mensaje de la Plataforma del SECOP II el oferente DISTRACOM S.A., realiza observación respecto de los indicadores financieros y solicitan aplazar el cierre del proceso.

Que los comités técnicos y financieros estructuradores consideran viable las modificaciones en los indicadores financieros y posponer la fecha de cierre, en tanto no pone en riesgo el cumplimiento del proceso de selección y se garantiza la pluralidad de oferentes.

Que así mismo la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Antioquia Chocó analiza las observaciones y pese a que las mismas son extemporáneas, en procura de garantizar la pluralidad de oferentes aceptará la misma en tanto al momento de realizar la presente adenda no existe ninguna oferta al proceso de selección 007-030-2020.

De acuerdo a lo anterior se modificará el numeral **4.6.3. del pliego de condiciones** para el lote correspondiente y se modificará el cronograma del proceso de selección.

Que las modificaciones antes mencionadas se realizarán al pliego de condiciones definitivo, lo anterior en virtud de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015.

Atentamente,

Coronel (r) Freddy Quintero Oliveros
Director Agencia Logística de las Fuerzas Militares
Regional Antioquia Choco.

Leidy Johana Atehortua Álvarez

Firmado digitalmente por Leidy Johana Atehortua Álvarez
Fecha: 2020.03.25 10:48:55 -05'00'

Elaboró: Leidy Johana Atehortua alvarez
Cargo: Profesional de Defensa